

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Divisoria iniciada por MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT frente a DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR y otros, radicado al 2023-00025-00; allegado memorial por el demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de mayo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0251

Viterbo, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Surte su trámite en esta instancia acción Divisoria iniciada por MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT frente a DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR; GERARDO GONZÁLEZ BETANCOURT; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURTH y ELKIN GONZÁLEZ BETANCOUR, radicada al 2023-00025-00.

Se ha venido analizando por esta juzgadora el trámite de las notificaciones surtidas por el demandante, lo que ha quedado claro en auto anterior.

El apoderado demandante de nuevo allegó memorial con insumos que obran dentro del actuar procesal, por lo tanto, debe advertirse:

El día 3 de los corrientes se emitió auto que ordenó acercar los insumos que demuestren la notificación del señor DARIO DE

JESÚS, señalando para ello lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del código general del proceso.

Las facturas dirigidas a JUAN DAVID GONZÁLEZ y DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR, no sujetan fecha de recibo de las misivas enviadas.

No se aporta por el profesional, copia de los memoriales dirigidos a los citados, con el ánimo de analizar su contenido y el cumplimiento estricto de lo consagrado en los citados artículos.

Se llama la atención al litigante para que en adelante cumpla de manera expresa lo mandado por el legislador en cuanto a notificaciones, es decir, primero agotar la citación y posterior la notificación por aviso.

De otro lado, debe allegar prueba de las misivas enviadas y sus anexos, además, certificación o documento que confirme la entrega con su fecha a efectos de contabilizar términos.

De la manera como se han desarrollado las citaciones y notificaciones se hace imposible continuar con la etapa siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 074 del 12/5/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
